

Acta N° 19
Res. N° 25
Exp. **2019-25-5-004428**
ev

Montevideo, 11 de junio de 2019.

VISTO: la Resolución N° 30 del Acta N°17 de fecha 28/05/19, rectificada por la Resolución N° 2 Acta N° 18 de fecha 04 de junio de 2019, por las cuales se dispone otorgar en el marco del Proyecto Paulo Freire de Movilidad Académica – OEI Pasantías en programas universitarios de formación docente, becas a estudiantes del Consejo de Formación en Educación.

RESULTANDO: que en el Resuelve 2) de la Resolución N° 30 del Acta N°17 de fecha 28/05/19, se dispuso que en caso de que alguno de los estudiantes no acepte la beca, la misma será reasignada de acuerdo al listado de suplentes que luce de fojas 2 a 4.

CONSIDERANDO: I) que la División Planeamiento Educativo informa que de acuerdo al Acta de actuación de la Comisión Evaluadora no existen suplentes en esta instancia. II) que en virtud de lo expuesto se entiende necesario dejar sin efecto el mencionado numeral.

ATENCIÓN: a los cometidos establecidos en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12/12/08 y por Acta Ext. N°5, Res. N°1 de fecha 24/6/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Resuelve 2) de la Resolución N° 30 del Acta N°17 de fecha 28/05/19, referente al otorgamiento de becas a estudiantes del Consejo de Formación en Educación, en el marco del Proyecto Paulo Freire de Movilidad Académica – OEI Pasantías en programas universitarios de formación docente.

2) Comuníquese a la División Estudiantil y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Cumplido, pase a la División Planeamiento Educativo para su conocimiento y notificación a los interesados. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General




Mag. Ana María Lopater
Directora General